

**INFORME DE GESTIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

Al 31 diciembre de 2022

CONTENIDO

1. Informe Administrativo a diciembre 31 de 2022
2. Informe de ejecución Excedentes (2017) a diciembre 31 de 2022 (ajustar)
3. Informe de Cartera a diciembre 31 de 2022
4. Propiedad Intelectual y Derechos de Autor
5. Matriz de Riesgos Dirección Administrativa y SGSST.
6. Informe recuento histórico trámite Exclusión Impuesto Predial Unificado

TALENTO HUMANO

AREA	PROCESO	CUMPLIMIENTO	%
T A L E N T O H U M A N O	Nómina, Seguridad Social, Parafiscales y Dotación	Se cumplió con todas las obligaciones contractuales y se efectuaron los pagos de seguridad social y parafiscales en los tiempos establecidos. Se cumplió con la entrega de las 3 dotaciones del año en las fechas establecidas.	100%
	Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)	Se dio cumplimiento al Sistema, cumpliendo con lo establecido por la Ley.	100%
	Aprendiz Sena	Se cumplió con la Cuota de un (1) Aprendiz.	100%

Se continuó con las siguientes medidas, que se tomaron en el año 2021:

- Continuar con el pago de nómina y contratos por servicios de manera mensual, para tener más tiempo el dinero en la fiducia y obtener más rentabilidad.
- Los contratos laborales de los siguientes cargos no continuaron: Asistente de Biblioteca, Recepcionista y el Contrato de Prestación de Servicios de Comunicaciones, responsabilidades que tomó la Asesora de Mercadeo y Promoción, con un ajuste en el valor de su contrato.
- Los siguientes cargos están realizando trabajo en casa en alternancia: Tesorera, Secretaria de Extensión Universitaria y Directora Contable y Financiera.
- Con respecto al pago de la variación salarial de los docentes, se continuó con el aumento del número de horas, con el fin de mitigar la carga prestacional, así:
 - Docentes tiempo completo 16 se aumentó en 18
 - Docentes medio tiempo 12 se aumentó en 14
 - Administrativos con carga docente 6 se aumentó a 8

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

AREA	PROCESO	CUMPLIMIENTO	%
T E C N O L Ó G I C A	Mejoramiento del rendimiento de los equipos de computo	En este año de adquirieron 18 discos duros de estado sólido, lo que nos permitió mejorar y potenciar el rendimiento de muchos de nuestros equipos de cómputo, optimizando el tiempo de los colaboradores al tener una respuesta más vertiginosa de parte del computador desde que este se enciende hasta en su comportamiento cotidiano, posibilidad de abrir múltiples documentos a la vez y la eliminación del riesgo de daño del disco duro por un golpe (para los antiguos discos duros mecánicos).	100%
	Aplicativo de Personal	Se creó un aplicativo WEB para manejo de toda la información del Personal, datos personales, historia laboral, información familiar.	100%
	Migración de Correos Outlook a Gmail	Se logró acceder a la suite Google Workspace for Education Fundamentals. Luego del éxito de la acreditación, el departamento de sistemas se encargó de realizar la migración de todos los correos de cada una de las cuentas que existían en ese momento de los colaboradores, las bandejas de Outlook se cargaron a Gmail, también se aprovechó este cambio para realizar una remasterización a la firma institucional.	100%
		Creación de Base de datos en Excel – “Registro de Licencias de los Equipos”	

	Bases de Datos	<p>Esta base de datos tiene la finalidad de llevar un registro, control y orden de todas las licencias registradas en los equipos de la Unibautista, contando con información muy detallada como lo es: ID, Código activo fijo del equipo, nombre del Colaborador que utiliza el equipo, Departamento/ubicación física del equipo que tiene registrada la licencia, Sistema operativo, Licencia sistema operativo, Versión del sistema operativo, Licencia Office, Versión del Office y Otros programas o licencias.</p> <ul style="list-style-type: none">• Actualización Bases de Datos en Excel, "Access Point" <p>En este año gracias a la instalación del Software "UniFi" se pudo restablecer el control del estado de estos dispositivos, al tenerlos nuevamente a disposición se realizó la actualización de IP y direcciones MAC que estaban ausentes o que debían ser corregidas por cambios sufridos a nivel de Software en los AP, también se añadieron dispositivos de red que hacían falta por vincular en esta base de datos.</p>	100%
--	----------------	--	-------------

MANTENIMIENTO DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA FISICA

AREA	PROCESO	CUMPLIMIENTO	%
<p>MANTENIMIENTO DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA</p>	<p>Mantenimiento Equipos e Infraestructura</p>	<p>Se efectuó el mantenimiento preventivo a todos los Equipos de la Institución (Cómputo, impresoras, aires acondicionado, UPS, tanques de almacenamiento, Planta eléctrica, transformador, entre otros)</p> <p>El Plan preventivo a la Infraestructura física de acuerdo con el presupuesto año 2022 y disponibilidad financiera</p>	<p>100%</p>

REQUERIMIENTOS ENTES EXTERNOS

AREA	PROCESO	CUMPLIMIENTO	%
R E Q U E R I M I E N T O S E N T E S E X T E R N O S	Concepto Sanitario Secretaria de Salud	Se emitió el Acta dando cumplimiento a este requisito hasta noviembre de 2023.	100%
	Certificado de Seguridad Bomberos	Renovado hasta septiembre 3 de 2023. Se efectuó la recarga de extintores anual.	100%
	Vertimientos al Alcantarillado- EMCALI- DAGMA	De acuerdo con comunicado del Dagma No. 201841330100176511, los Establecimientos Educativos no deberán presentar los Vertimientos.	
	Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) Dagma	Contamos con el Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos 2021 a 2023. Se firmó contrato con la Empresa Gestión Ambiental MAP, con un software virtual GAVAM, con la asesoría de una Ingeniera Ambiental. Así mismo se ha podido articular la academia (Catedra Teología Ecología y Medio ambiente y Semillero de investigación) con este programa. Se ha avanzado en la separación en la fuente y la recolección de los residuos sólidos por parte de las Entidades especializadas en reciclaje (Actualmente Ecofix)	100%

	<p>Propiedad Intelectual y Derechos de Autor</p>	<p>Ley 603 de Julio 27 de 2000 La Unibautista ha cumplido con las normas sobre Propiedad Intelectual y Derechos de Autor.</p>	<p>100%</p>
	<p>Registro Nacional de Bases de Datos</p>	<p>La Institución por ser una Entidad sin ánimo de lucro y tener unos activos totales superiores a 100.000 unidades de valor tributario (UVT) debe hacer este registro a la página WEB de la Superintendencia de Industria y Comercio (Decreto 090 del 18 de enero de 2018). Se efectuó el registro de todas las bases de datos.</p>	<p>100%</p>
	<p>Archivo Documental</p>	<p>Las Tablas de Retención fueron presentadas nuevamente a la Gobernación del Valle para su aprobación.</p>	<p>100%</p>
	<p>Fumigación</p>	<p>2 veces al año</p>	<p>100%</p>
	<p>Tanques de almacenamiento de agua,</p>	<p>Lavado y análisis físico químico.</p>	<p>100%</p>

BECAS Y AUXILIOS ESTUDIANTILES

AREA	PROCESO	OBSERVACIONES																						
B E C A S Y A U X I L I O S	Becas de Estudio y descuentos (2022 A-B)	<p align="center">A octubre 31 de 2022 se otorgaron becas y descuentos por \$ 131.320.810 así:</p> <table border="0"> <tr> <td>Educación Formal</td> <td align="right">\$ 43.448.185</td> </tr> <tr> <td>Becas postgrados</td> <td align="right">475.200</td> </tr> <tr> <td>Descuentos Otorgados</td> <td align="right">29.131.947</td> </tr> <tr> <td>Descuentos Convenios</td> <td align="right">406.000</td> </tr> <tr> <td>Becas Estud.promedio académico</td> <td align="right">2.139.119</td> </tr> <tr> <td>Descuentos Estudiantes Bautistas</td> <td align="right">4.742.850</td> </tr> <tr> <td>Descuentos Int. Coro Campanas</td> <td align="right">108.500</td> </tr> <tr> <td>Descuentos Grupos</td> <td align="right">752.000</td> </tr> <tr> <td>Descuentos Diplomados</td> <td align="right">6.040</td> </tr> <tr> <td>Becas y Descuentos por Covid 19</td> <td align="right">48.619.919</td> </tr> <tr> <td>Otros descuentos (referidos-investigac.)</td> <td align="right">1.491.050</td> </tr> </table>	Educación Formal	\$ 43.448.185	Becas postgrados	475.200	Descuentos Otorgados	29.131.947	Descuentos Convenios	406.000	Becas Estud.promedio académico	2.139.119	Descuentos Estudiantes Bautistas	4.742.850	Descuentos Int. Coro Campanas	108.500	Descuentos Grupos	752.000	Descuentos Diplomados	6.040	Becas y Descuentos por Covid 19	48.619.919	Otros descuentos (referidos-investigac.)	1.491.050
	Educación Formal	\$ 43.448.185																						
Becas postgrados	475.200																							
Descuentos Otorgados	29.131.947																							
Descuentos Convenios	406.000																							
Becas Estud.promedio académico	2.139.119																							
Descuentos Estudiantes Bautistas	4.742.850																							
Descuentos Int. Coro Campanas	108.500																							
Descuentos Grupos	752.000																							
Descuentos Diplomados	6.040																							
Becas y Descuentos por Covid 19	48.619.919																							
Otros descuentos (referidos-investigac.)	1.491.050																							
Becas de Trabajo (2022 A-B) Almuerzos Comunitarios	<p>A octubre 31 de 2022 se otorgaron becas de trabajo por valor de \$ \$ 17.208.602</p> <p>Se recibió una donación de la Iglesia de la Sra. Joyce Wyatt, por valor de \$6.212.682, para subsidiar los almuerzos a los estudiantes de la Institución, los cuales tendrán que dar solo un valor de \$4.000 por almuerzo y el excedente de \$6.000 se asume con esta donación. Saldo a l 31 dic 2022 \$4.678.682.</p>																							

EJECUCION EXCEDENTES Y CARTERA

AREA	PROCESO	CUMPLIMIENTO	%
FINANCIERA	Ejecución Excedentes 2017-2019	Ver cuadro y documento anexo	99.7%
	Cartera	Ver cuadro anexo	52%

ESPACIOS

Los ingresos por espacios se han ido incrementando, toda vez que, durante la pandemia por el Covid, se vieron afectados:

Iglesias Cristianas, actualmente tenemos alquilada la Capilla a dos (02) iglesias. Igualmente, cuando alguna iglesia de la Ciudad necesita realizar un evento en nuestras instalaciones (Kiosko, Cafetería, Audiovisuales) nos dan una donación por el espacio.

Escuelas de Football, tenemos en alquilar a dos (02) escuelas de football que dan entrenamiento a jóvenes en el área deportiva.

Corporación Colegio Américas Unidas, alquiler de las zonas verdes para práctica de los estudiantes del colegio.

Antena Tigo, alquiler espacio para antena.

Las viviendas misioneras en donde se hospedan los estudiantes que se encuentran matriculados en algún programa de la Institución, poco a poco se ha ido incrementando después de la pandemia del Covid 19.

Alquiler de espacios a entidades que tienen convenios con la Unibautista, relacionadas con la Paz (Edupaz, Dipaz, Corsó, Paz y Esperanza Colombia, entre otros.

Alquiler de espacios (Zona Verde y Capilla) para bodas cristianas.

Para solventar el no ingreso de los dineros por espacios, se acordó hacer arrendamientos de viviendas misioneras para personas externas y que cumplen un ministerio en la Ciudad.

Casa misionera No. 5 Misionera de Holanda que hace parte del Proyecto con Kerk In Actie Vivienda Misionera, Apartamento No. 202 A, Miembro Iglesia Luterana de Medellín
Vivienda Misionera Apartamento No. 202 B, Misionero de la Fraternidad Cristiana de Stamford Inc.

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Se logró que Hacienda Municipal exonerara del 100% del Impuesto que se adeudaba de las vigencias 2019, 2020, 2021 y 2022. Por tanto, a diciembre 31 de 2022 estamos a Paz y Salvo.

A partir de enero de 2023 se presentaron todos los documentos para lograr la exoneración y/o exclusión como Bien de Interés Cultural de Conservación Tipo 2, toda vez que no se puede solicitar la exoneración como dedicación al Culto, por estar funcionando la Unibautista.

El riesgo que se corre es que no se logre la exoneración y/o exclusión, por tanto, no se debe perder de vista este impuesto.

Atentamente,

HAROLD CASTRILLON QUINTERO

Director Administrativo

Anexos: Informe Cartera al 31 de diciembre de 2022
Informe ejecución Excedentes 2017-2019 a 31 diciembre de 2022
Matriz de Riesgos Dirección Administrativa

**CARTERA A OCTUBRE 31 DE 2022
ACTUALIZADA A DICIEMBRE 01.2022**

TOTAL CARTERA						
RECAUDADO A OCTUBRE 31 DE 2022						
PROGRAMAS	Cartera I y II Semestre 2022		Total Cartera 2022	Saldo Cartera a Octubre 31 de 2022	Total Recaudado a Diciembre 01.2022	Porcentaje Recaudado a Dic.01.2022
Teología Presencial	15.887.612		15.887.612	7.357.831	10.926.242	63%
Teología Distancia	3.792.982		3.792.982	783.254	3.009.728	84%
Cartera Convenio IPUC Pereira	2.824.800		2.824.800	2.824.800	-	0%
Cartera Convenio IPUC Buga	221.000	-	221.000	221.000	-	0%
Teología Virtual	9.229.187		9.229.187	6.310.800	12.100.892	70%
Nivelación Carrera Presencial	-	-	-	-	-	
Nivelación Carrera Distancia -Virtual	-	-	-	-	-	
Especialización	4.904.671		2.625.099	2.625.099	-	0%
Maestría en Teología	9.402.647		3.868.643	3.868.643	-	0%
Diplomados Varios (Rotativo)			-		-	
Diplomado Opción de Grado	577.000	-	577.000	577.000	-	0%
Competencias Académicas en Música y Góspel	-	-	-	-	-	
Subtotal Servicios Educativos	46.839.899	-	46.839.899	24.568.427	26.036.862	52%
Arrendamiento otros espacios	4.598.408		4.598.408	5.371.927	-	0%
Vivienda Estudiantes (4 meses)	4.827.532		4.827.532	10.974.767	2.500.000	23%
TOTAL CARTERA	56.265.839	-	56.265.839	40.915.121	28.536.862	51%

48%

49%

**PROYECTOS PARA INVERSION
EXCEDENTES 2017-2019**

Cta Contab	CONCEPTOS	2.019	2.020 Ejecucion		Responsab
32150303	Fondo de Reserva	220.000.000		220.000.000	
32150301	Becas Estudiantiles	8.800.000		-	Gloria/ Leonel
32150322	Becas Docentes de la Institución Maestría en Teología	8.421.000	8.421.000	-	Leonel / Eneried
32150304	Becas Estudiantiles para todos los Programas de la Inst	12.000.000	12.000.000	-	Gloria Angel
32150304	Virtual)	756.294	756.294	-	Leonel / Eneried
32150304	Licencias Equipos de Computo	4.000.000	4.000.000	-	Gloria Angel
32150304	Fotocopiadora Oficinas Administrativas	4.000.000	4.000.000	-	Gloria Angel
32150304	Equipos para cubrir tareas sustantivas Docencia (Pórtatil y Video Beam)	8.500.000	8.500.000	-	Gloria Angel
32150304	Instrumentos Musicales Bienestar Universitario	5.618.334	5.618.334	-	Gloria Angel/ Viviana
32150304	Instrumentos Musicales Música y Góspel	1.893.709	1.893.708	-	Gloria Angel
32150318	Archivo documental	1.288.000	1.287.600	-	Gloria
32150315	Capacitaciones todo el personal	804.896	456.960	-	Gloria
32150310	Proyectos Academicos (Renovacion Especializacion)	13.445.769	12.501.912	943.857	Pablo/ Leonel
32150314	Becas y Descuentos / Proyectos DBC	-		-	Alvaro / Ricardo
32150320	Aporte D.B.C. Misiones	4.000.000	4.000.000	-	Pablo Moreno
TOTAL EXCEDENTES AÑO 2019		289.528.002	59.435.808	220.943.857	
SALDO PENDIENTE POR EJECUTA AGO AÑO 2022		943.857			

SALDOS PENDIENTES EJECUCIÓN DE EXCEDENTES

AÑO 2017-2019 A 31 DEDICIEMBRE DE 2022

\$943.457

PROYECTOS ACADEMICOS

JUSTIFICACION

La presentación de nuevos Programas y la renovación de los Registros Calificados, es fundamental en el desarrollo de la Unibautista. Se solicitará la Renovación del Registro Calificado de la Especialización en Cuidado Psicoespiritual.

PENDIENTE DE EJECUCION

Pendiente de ejecutar **\$943.457**

Se presentó la renovación de la Especialización, pero quedó este saldo que se ejecutará para atender las necesidades que se presenten con el Ministerio de Educación Nacional y/o a la Secretaría de Educación Municipal, para los Programas de formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Este saldo se ejecutará en la actualización y ajustes al Documento Maestro del Programa Conocimientos Académicos en Música y Góspel, después de la visita de la Secretaría de Educación Municipal.

Atentamente,

HAROLD CASTRILLON QUINTERO

Director Administrativo

**SEMINARIO
TEOLÓGICO BAUTISTA INTERNACIONAL
(última actualización mayo 12 de 2022)**

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

PREDIO No. F049200400000

Por medio de la presente hago un recuento de la historia del Impuesto Predial Unificado, desde la exoneración y después exclusión del inmueble **Predio No. F049200400000** con Matrícula Inmobiliaria No. 370-457935, del 100% del Impuesto, desde el inicio de mis labores en el año 2007 como Directora Administrativa de la Institución:

Acuerdo 0232 de diciembre 31 de 2007 (página 41) se adicionan unos inmuebles y se declaran Bien de Interés Cultural de Conservación Tipo 2, al Seminario Teológico Bautista, Carrera 56 No. 1 B-112. BICM1-71 Bienes Inmuebles de Interés Cultural de Santiago de Cali (Departamento Administrativo de Planeación Municipal).

Acuerdo 0261 de 2019 del 25/29 de abril de 2009 (por el cual se modifican los acuerdos #s 0178 del 2006 y 0241 del 2008), en donde en su Artículo 2, modifica el acuerdo 0178 de 2006, artículo 14, Inmuebles exentos, literal c) Las edificaciones declaradas monumentos nacionales, histórico, arquitectónico, cultural o artístico, cuando su utilización no tenga ánimo de lucro.

Las siguientes Resoluciones ratifican las exoneraciones desde el año 2008 al año 2013 en adelante:

Resolución No. 11-10901 de fecha 18 de Julio de 2008, ratificando exoneración **PRIMER TRIMESTRE AÑO 2007 HASTA EL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2008.**

Resolución No. 4131.0.10.01467 del 23 de noviembre de 2010, ratificando exoneración **PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2009 HASTA EL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2010.**

Acuerdo No.321 del 2011, Por medio del cual se estructura el Estatuto Tributario Municipal, en concordancia con el Artículo 7 del Acuerdo 338 de 2012, establece los inmuebles que no se encuentran sujetos al Impuesto Predial Unificado:

su Artículo 48 Artículo 48: **Inmuebles no sujetos o no gravados: No se gravarán con el impuesto Predial Unificado:**

- Los inmuebles de propiedad de la iglesia católica destinados exclusivamente al culto, las curias diocesanas, las casas episcopales y curales y los seminarios Las demás propiedades serán gravadas en la misma forma que las de los particulares.
- Los inmuebles de propiedad de otras iglesias reconocidas por el Estado Colombiano y destinados: exclusivamente al culto, oficinas pastorales, a la escuela dominical, sabática o similar y vivienda de los ministros de culto o similares. Las demás propiedades serán gravadas en la misma forma que las de los particulares.
- Los predios que se encuentren definidos legalmente como parques naturales o como parques públicos de propiedad de entidades estatales.

Acuerdo No 0338 de 2012. Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo No 321 de 211, se dan unas facultades pro tempore al Señor alcalde y se dictan otras disposiciones.

Resolución 4131.0.10-0958 del 8 de Julio de 2011, desde el **PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2011 hasta el CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2012.**

Resolución No. 460 del 31/12/2005 Exoneración 100% del Impuesto Predial Unificado por 8 años (2005-2012)

Que el día 27 de agosto del 2013, la oficina de Catastro Municipal constato lo siguiente:

-UNIDAD DE AVALUO A

Área construida: 3501 m²
Destino económico: 62 (oficinas pastorales, escuela sabática o teleológica dormitorios seminaristas)
Calificación 66 puntos

-UNIDAD DE AVALUO B

Área construida: 890.5 m²
Destino económico: 62 (Capilla, salones de oración)
Calificación 53 Puntos.

Según lo anterior y visita realizada el porcentaje de exclusión del predio F049200400000 es el 100% **ya que está destinado todo al culto religioso.**

Resolución No. 4131.0.21-0062 de 2014 del 14 de febrero de 2014

Inmueble identificado con el Número Catastral F049200400000, Matrícula Inmobiliaria No. 370-457935 ubicado en la Carrera 56 No. 1 B-112, como NO SUJETO o NO GRAVADO con el impuesto predial unificado, **EXCLUYENDOLO DEL PAGO DEL 100% DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A PARTIR DEL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2013 EN ADELANTE.**

Nota: Se hacen igualmente las gestiones por medio de un Derecho de Petición, para lograr que la subdirección de Impuestos y Rentas Municipales, efectúe la devolución de las Sobre Tasas Bomberil y CVC que se habían cancelado por los periodos 2013-2016 y que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley, cuando un inmueble está No Sujeto, No Gravado con el Impuesto Predial Unificado, está exento también de este cobro: Dando cumplimiento a la normatividad en materia tributaria, conforme al Acuerdo 0357 del 20 de Diciembre de 2013, en su artículo 5, Parágrafo 3: "Los Inmuebles no sujetos o no gravados, no tendrán liquidación y cobro de la sobre tasa ambiental y la sobre tasa Bomberil, en la proporción en la cual les aplica la no liquidación del impuesto predial unificado". Por tanto, después de la respectiva revisión del predio, se generaron los saldos a favor por pagos en excesos de estos conceptos por las vigencias 2013 al 2016, según formato de "Auto de Ajuste No. 3700, por saldo a favor de \$74.257.874, el día 29 de octubre de 2019 mediante Resolución 4131.041.21.13517, se hace la devolución del mencionado valor.

No obstante, la exclusión, se continuó cobrando por parte de Hacienda las vigencias 2018, 2019 y 2020. En varias oportunidades se enviaron cartas y se visitó la Alcaldía, solicitando que el Impuesto Predial no fuera cobrado anexando la Resolución del 14 de febrero de 2014, pero en vista que seguían cobrándolo, se procedió a enviar nuevamente una comunicación solicitando la revisión.

Solicitud Hacienda agosto 11 de 2020 se hace una solicitud a Hacienda, Radicado virtualmente página de la Alcaldía con el **No. 202041730101294062.**, solicitando explicación del por qué nos están cobrando el Impuesto Predial Unificado de los años 2018, 2019 y 2020.

Respuesta Hacienda Diciembre 01 de 2020 (No. 202041310400133631) nos informan que está excluido el predio hasta el 31 de Diciembre del año 2018 en un área de 4.392 M2.

Igualmente nos informan que: En cuanto a las vigencias 2019-2020 al verificar el área del **culto religioso solo es 408 metros cuadrados. Informan** que se realizaron actualizaciones catastrales emitida por la Subdirección de Catastro Municipal, mediante las Resoluciones

S-85 de diciembre 28 de 2018 y S-8567 de diciembre 31 de 2019, y se verificó el Área Culto Religioso 408 M2.

Derecho de Petición Hacienda diciembre 28 de 2020, elaborado por el Abogado Luis Fernando Torres, radicado virtualmente página de la Alcaldía con el **No. 2020-41730102266502**.

Pretensiones: a) Copia de las Resoluciones de las actualizaciones de Catastro. b) Indicar si las Resoluciones fueron notificadas personalmente a la Institución. c) En caso afirmativo cual fue el medio que utilizaron para realizar la notificación, adjuntándose copia de la constancia que lo evidencia, su fecha, tipo de correo y persona que lo recibió. d) Si fue por otro medio, indicar el mismo, adjuntando la respectiva constancia de notificación, fecha y medio utilizado para dicho fin.

Respuesta Derecho de Petición Enero 22 de 2021(No. 202141310500000221) de la Subdirección de Catastro Distrital, por el Subdirector Departamento Administrativo Edwin Alberto Perea (no se ha recibido en físico) se bajó de la página de la Alcaldía, en donde mencionan que anexa la Resolución 4131.050.21 S-85 de 28/12/2018, por la cual se ordena **la renovación de la inscripción catastral de los predios que conforman las 22 comunas del área urbana del Municipio de Santiago de Cali que fueron actualizados en su formación catastral en el año 2018, publicada en el Boletín oficial No. 207 del 28 de Dic.2018.**

Resolución No. 4131.050.21 S-8567 del 31/12/2019 por el cual se da aplicación al porcentaje de incremento de los avalúos catastrales de conservación en el área urbana y rural del Municipio de Santiago de Cali, para la vigencia 2020, publicada en el Boletín oficial 212 del 31/12/2019.

Se está solicitando una cita con el Subdirector de Catastro Municipal para ir con el Abogado Luis Fernando Torres.

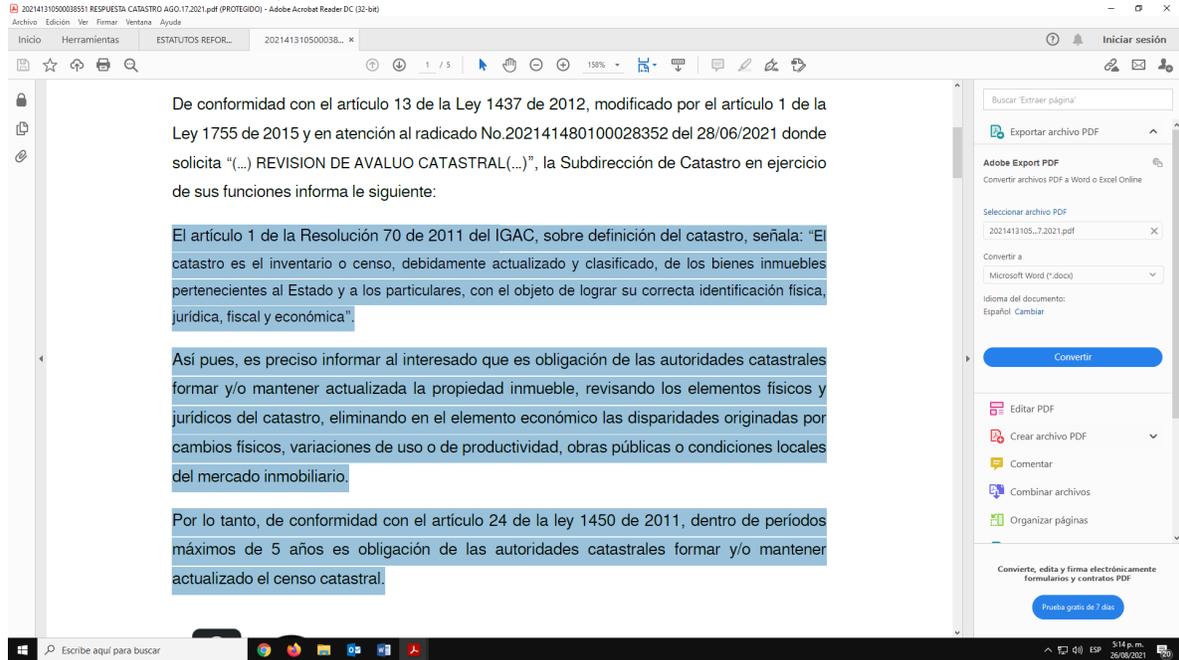
Se acudió al Concejal Henry Peláez, quién solicitó varios documentos del caso para ser estudiados por su grupo de Abogados. Documentos enviados el día 25 de Febrero de 2021 al correo elizahtpb@gmail.com (asistente concejal).

La Dra. Lina Marina Arias, abogada que hace parte del grupo de apoyo del Concejal Peláez, me llamó a hacerme unas preguntas, el día 1 de Marzo de 2021, donde le ratifiqué que en ningún momento se nos notificó que la destinación del predio había sido cambiada por parte de Catastro Municipal.

Derecho de Petición El día 28 de junio de 2021 con el radicado **No. 202141480100028352** se radicó un Derecho de Petición al Departamento Administrativa de Hacienda Municipal,

proyectado por la Dra. Lina Arias y presentado por ella directamente. El documento de radicación nos lo envió escaneado.

Respuesta a derecho de petición el día 17 de agosto de 2021, por parte de Catastro (No. 202141310500038551,

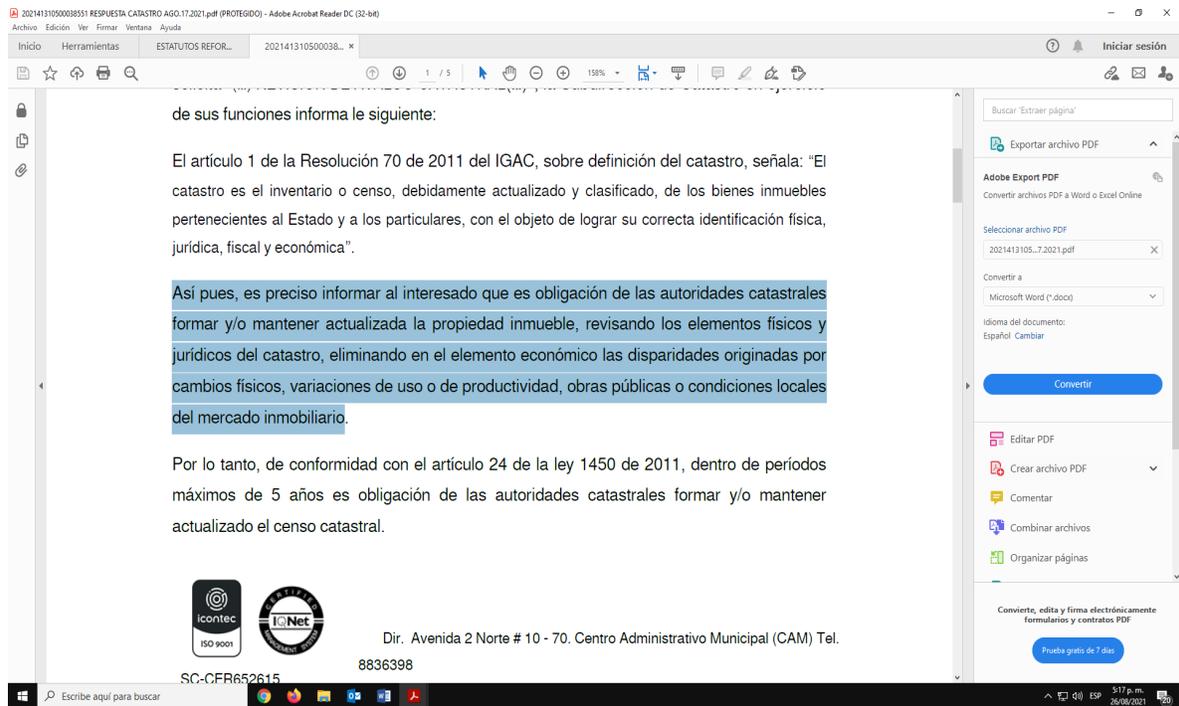


De conformidad con el artículo 13 de la Ley 1437 de 2012, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y en atención al radicado No.202141480100028352 del 28/06/2021 donde solicita "(...) REVISION DE AVALUO CATASTRAL(...)", la Subdirección de Catastro en ejercicio de sus funciones informa le siguiente:

El artículo 1 de la Resolución 70 de 2011 del IGAC, sobre definición del catastro, señala: "El catastro es el inventario o censo, debidamente actualizado y clasificado, de los bienes inmuebles pertenecientes al Estado y a los particulares, con el objeto de lograr su correcta identificación física, jurídica, fiscal y económica".

Así pues, es preciso informar al interesado que es obligación de las autoridades catastrales formar y/o mantener actualizada la propiedad inmueble, revisando los elementos físicos y jurídicos del catastro, eliminando en el elemento económico las disparidades originadas por cambios físicos, variaciones de uso o de productividad, obras públicas o condiciones locales del mercado inmobiliario.

Por lo tanto, de conformidad con el artículo 24 de la ley 1450 de 2011, dentro de períodos máximos de 5 años es obligación de las autoridades catastrales formar y/o mantener actualizado el censo catastral.



de sus funciones informa le siguiente:

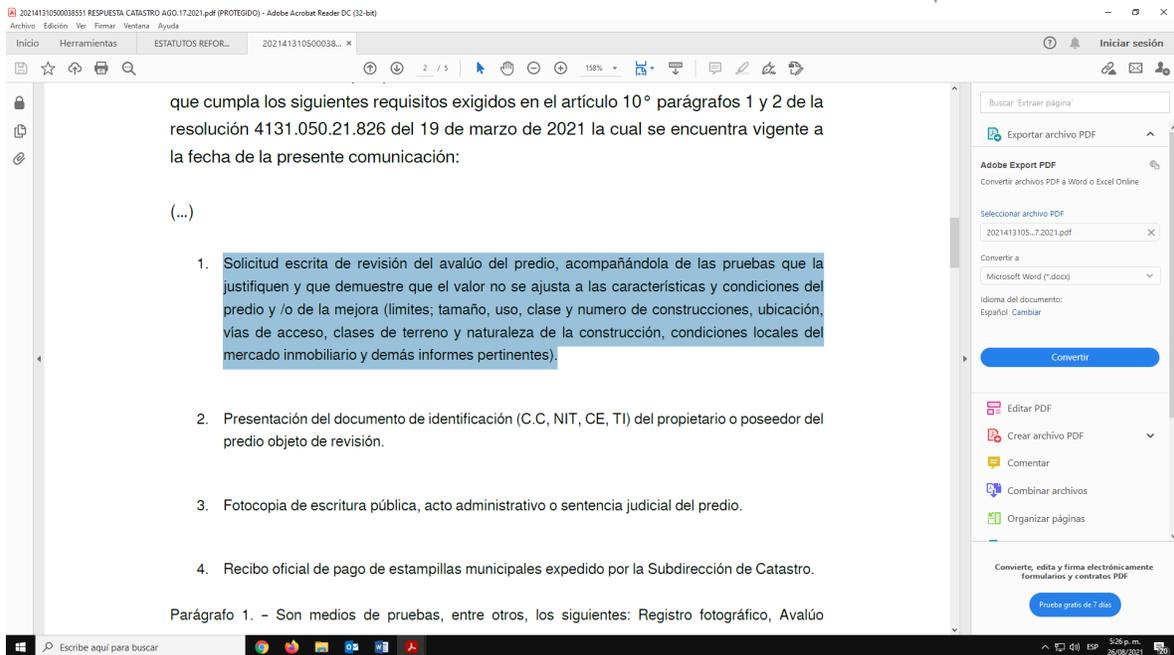
El artículo 1 de la Resolución 70 de 2011 del IGAC, sobre definición del catastro, señala: "El catastro es el inventario o censo, debidamente actualizado y clasificado, de los bienes inmuebles pertenecientes al Estado y a los particulares, con el objeto de lograr su correcta identificación física, jurídica, fiscal y económica".

Así pues, es preciso informar al interesado que es obligación de las autoridades catastrales formar y/o mantener actualizada la propiedad inmueble, revisando los elementos físicos y jurídicos del catastro, eliminando en el elemento económico las disparidades originadas por cambios físicos, variaciones de uso o de productividad, obras públicas o condiciones locales del mercado inmobiliario.

Por lo tanto, de conformidad con el artículo 24 de la ley 1450 de 2011, dentro de períodos máximos de 5 años es obligación de las autoridades catastrales formar y/o mantener actualizado el censo catastral.

Dir. Avenida 2 Norte # 10 - 70. Centro Administrativo Municipal (CAM) Tel. 8836398

SC-CFR652615



El día 4 de septiembre de 2021 el Rector envía un informe sobre la reunión que sostuvo con el Concejal Henry Peláez en compañía con el Presidente de la DBC, pastor Mauricio Rozo. Se le presentó el caso y él al mismo tiempo ya había revisado documentos que había enviado la Dirección Administrativa Sra. Gloria Angel a la Abogada del grupo del Concejal, Dra. Lina Maria Arias. Se acordó que el Concejal pediría una cita con el Secretario de Hacienda.
(Ver email adjunto del 4 de septiembre de 2021)

El día 7 de septiembre de 2021 envía nuevamente el Rector un informe sobre la reunión que sostuvo con el Secretario de Hacienda Municipal, el Concejal Henry Peláez, la abogada asesora Lina Maria Arias y un Pastor de una iglesia, donde se expuso el caso del predio de la DBC y el de la otra Iglesia Bautista, el Secretario de Hacienda solicitó a la Directora de Catastro, el Coordinador de las visitas de los predios y uno de los Abogados de esa Secretaría que estuvieran presentes. El Secretario de Hacienda les dio la instrucción de crear un equipo de trabajo para atender el caso de las iglesias evangélicas en la Ciudad que tienen problemas con la exclusión o que no se les haya hecho efectiva esa exclusión.
(Ver email adjunto del 7 de septiembre de 2021)

El día 10 de septiembre de 2021 sostuvo una reunión en la Oficina de la Abogada Lina Maria Arias, en el CAM, en donde da su concepto jurídico que no hagamos ninguna petición adicional a Hacienda, hasta que no se haga la visita nuevamente al predio por parte de ellos y ella haga una reunión con el Director de la Oficina Jurídica.

El día 28 de septiembre de 2021, pude tener contacto (vía WhatsApp) con la Abogada Lina Maria Arias y me informa que está fuera de Ciudad y que tan pronto regrese vuelve a pedir cita al Director de la Oficina Jurídica, porque no ha podido reunirse con él, ya que se encuentra muy ocupado.

El día 6 de octubre de 2021 (vía WhatsApp) me informa la Abogada Lina, que el 7 de octubre tendrá una cita con el Director de la Oficina Jurídica.

El 11 de octubre de 2021 (vía WhatsApp) la Abogado Lina María Arias, me comunicó que sostuvo una reunión con el Director de la Oficina Jurídica el viernes 8 de octubre de 2021, donde le presentó en detalle nuestro caso. La respuesta es que hará una revisión.

El 4 de noviembre de 2021 (vía WhatsApp) la Abogada Lina María Arias, me informa que ha sido imposible tener una reunión con él.

El 23 de noviembre de 2021 (vía WhatsApp) la Abogada Lina María Arias me informa que ha sido imposible tener la reunión con él. Me dice que ella está fuera del País.

Igualmente le pido que nos dé un concepto sobre lo que debemos hacer ya que no ha sido posible esta reunión, si debemos presentar nuevamente un Derecho de Petición y ella no dice que "Es mejor esperar, porque lo que dijo el Líder jurídico de Hacienda es que se tiene que hacer nuevamente una visita para ver el estado del predio y me dice que de hecho nosotros presentamos un Derecho de Petición, para que hicieran revisión del Avalúo y ellos contestaron que se debiera enviar unas pruebas, las fotos, etc., pero opina que lo mejor es hablar con él, porque ya emitió unos conceptos, pero que está muy ocupado. Lorena dijo que era mejor que se hablara con Fulvio Director de Hacienda.

El día 10 de diciembre de 2021 (vía WhatsApp) nuevamente le pregunto si tiene una razón y no me contesta.

El día 16 de diciembre de 2021 me informa que ha sido imposible hablar con el abogado y el Concejal lo va a llamar y me informa que esta época es muy complicada porque tienen demasiado trabajo, pero que cualquier cosa me informa.

El día 21 de diciembre de 2021 (vía WhatsApp) le pregunto nuevamente sobre si se ha podido reunir y no me contesta.

El día 18 de enero de 2022 (vía WhatsApp) dice que ha sido imposible reunirse con él, que todavía no se ha terminado la contratación por parte de la Alcaldía y no sabe si ya está laborando.

El día 26 de enero de 2022 (vía WhatsApp) me dice que va a hablar con el Concejal Henry Peláez.

El 27 de enero de 2022 hablé con el Rector le informé lo que me comentó la Abogada y me dice que también él está pendiente de hablar con el Concejal, que la primera semana de febrero de 2022 solicita reunión con el Consejo Directivo para tomar una decisión si se contrata a un abogado para irnos por la vía legal.

El día 1 de febrero de 2022, iniciamos la búsqueda de Abogados expertos en Impuestos y contactamos 2 firmas de Abogados: Caicedo Holguines & Cía. Abogados SAS y Franco Murgueitio & Asociados, a los cuales les hemos enviado toda la documentación que requieren y esperamos que tengamos una propuesta económica para llevar el caso.

El 15 de febrero de 2022, me informa el Rector que Mauricio Rozo dialogó con el Concejal Henry Peláez, que solicitaron nuevamente una cita con Hacienda.

El 16 de febrero de 2022 me informa el Rector que ya la Abogada Lina Arias, no trabaja con el Concejal Peláez.

El 31 de marzo de 2022, la Sra. Yuli Samantha Montaña, recomendado por José F. Gil, que nos está ayudando igualmente en el proceso, nos envía un documento para solicitar la exoneración del año 2022 por ser bien de interés cultural. Este documento no se envía ya que estamos tomando la decisión de hacerlo así, ya que abandonaríamos la lucha de la exoneración por ser destinado al culto.

El día 6 de abril de 2022 la abogada Lina Arias nos recomienda que solicitemos la exoneración del 2022 por ser bien de interés cultural y que los años 2019-2020 y 2021 esperemos respuesta de la evidencia de la visita que debió hacer Catastro.

El día 12 de abril de 2022 nos reunimos con el Sr. Mauricio Rozo, Presidente de la Denominación Bautista Colombiana, para comentarle en qué estado estamos y solicitando su concepto si seguíamos por esta vía. Se concluyó que la decisión se debe tomar en conjunto con el Sr. Jorge Rozo, presidente del Consejo Directivo de la Institución y con el Concejal Henry Peláez. Se programó la reunión para el día 21 de abril de 2022, por venir la semana santa.

Las propuestas económicas para llevar el caso son:

Caicedo Holguines Abogados

Honorarios la suma fija de \$2.500.000 más IVA, pagaderos el 50% con la aceptación de la propuesta y el saldo contra entrega.

Si de la revisión de los documentos se concluye la viabilidad de solicitar exoneración del pago del impuesto predial, se cobrará adicionalmente a título de éxito, el **3% de lo dejado de pagar por concepto de impuestos por los años adeudados hasta el año 2021.**

Si se **exonera del pago del impuesto predial para el año 2022**, se cobrará a título de éxito el **10%** del valor liquidado para este año y **otro tanto si se obtiene la exoneración total para el año 2023.**

Franco Murgueitio & Asociados

Honorarios del **12% sobre \$740.834.000** (valor sin incluir intereses por mora y sobre tasa CVC y Bomberil) de los años del 2019 al 2022 \$88.900.080 anticipo no reembolsable del 50% \$44.450.040

Saldo contra resultados de \$44.450.040

Actualmente el Impuesto está en \$1.070.904.171 menos descuentos por pago antes del 30 de abril de 2022 **\$1.036.387.971**

El día 21 de abril de 2022, nos reunimos el Rector, con el Concejal Peláez, la Abogada Lina Arias, Mauricio Rozo, Presidente de la DBC y se conectó el Sr. Jorge Rozo en representación del Consejo Directivo, en su calidad de Presidente.

Después de analizar la situación y después que el Concejal Peláez, hizo varias llamadas, dio las siguientes directrices:

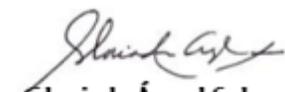
- a) El lunes 25 de abril de 2022, habrá una reunión con el Director de Hacienda Dr. Fulvio, para exponer nuevamente el caso y saber si Catastro encontró el expediente y nos pueden demostrar que hicieron la visita. En caso que no puedan demostrar la visita por parte de catastro, se hablará que solución dan ellos, teniendo en cuenta que no hicieron el debido proceso.
- b) Dependiendo de esta reunión se decidirá si nos vamos inicialmente con la exoneración por ser bien de interés cultural, llenando el formato con los requisitos exigidos y haciendo un derecho de petición, para que sea retroactivo., ya que solo permite el año

El día 12 de mayo de 2022, nos citaron para una reunión en Hacienda, con la Dr. Carmen Vásquez, Lina Arias y July Montañó y el Concejal Peláez, quién nos informó que el Director del Dpto. Administrativo de Hacienda Distrital, Dr. Fulvio Leonardo Soto Rubiano, proyectó un Oficio a Rentas Cuenta Corriente, Sr. Fernando Chávez, profesional especializado Subproceso de Cuenta Corriente, Subdirección de Impuestos y Rentas, para que tuvieran en cuenta la Resolución de Exclusión del inmueble, toda vez que se encuentra en firme e investida de legalidad, y por lo tanto el acto se presume efectuado, y conserva validez para el Departamento Administrativo de Hacienda, cumpliendo con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1437 de 2011. Por tanto, solicita que se aplicación a lo allí dispuesto, ya que fue enviado a su debida aplicación mediante Oficio radicado No. 2014413100007954 de 10 de marzo del 2014. Lo anterior debido a que Catastro no tiene la ficha técnica de la visita que debió realizar al predio.

El día 18 de mayo de 2022 con RESOLUCION 4131.010.21-0505 DE 18 DE MAYO DE 2022, se ratifica la exclusión y no pago del Impuesto Predial Unificado hasta diciembre de 2022 y No queda excluido a partir de enero de 2023.

Se decide que se pedirá la exoneración como BIEN DE INTERES CULTURAL, a partir del 1 de enero de 2023.

Cordialmente,



Gloria I. Ángel Salazar
Directora Administrativa
Cra 56 No 1B-112 Cali-Valle
PBX: (57 2) 5132323 (24) Ext: 124
www.unibautista.edu.co



UNIBAUTISTA
Institución Universitaria

